RV: MEMORIAL RAD. 2022-1285 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Vigilancia Juridica <vigilanciajuridica@prossem.com.co>

Mié 03/05/2023 15:51

Para:Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Jorge Alexander Cleves Narva <JCLEVES@PROSSEM.COM.CO>

3 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL RAD. 2022-1285 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; TARJETA PROFESIONAL- LINA PERDOMO (002).pdf; AUTORIZACIÓN LINA PERDOMO (002).pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito allegar al Despacho liquidación de crédito en el proceso de la referencia:

NÚMERO JUZGADO	DEMANDANTE	RADICADO	CEDULA DEUDOR	NOMBRE DEUDOR
51 PC	PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF	2022-1285	52789993	DIANA MARIA QUIROGA SASTRE

Solicitante: Lina Maria Perdomo Rojas.
Cédula: 1.233.494.919
Autorizada parte demandante.

Atentamente,

LINA MARÍA PERDOMO
Asesora Jurídica
lperdomo@prossem.com.co
601 794 6007 ext. 8002
www.prossem.com.co
Av. Cra 45 #118-30; Ofic 301 - Bogotá, Colombia.
Clic más Info

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado por personas distintas a su destinatario. El uso no autorizado de datos personales está sancionado por la Ley 1581 de 2012 y la ley 1273 de 2009. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene o recibe esta transmisión por error, por favor elimine su contenido y avise en forma inmediata a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual PROSSEM S.A.S. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROSSEM S.A.S. o de sus Directivos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o limitación del tratamiento de datos, poniéndose en contacto con nosotros a través de https://www.prossem.com.co/politicas-de-tratamiento-de-datos, en el cual se especifican los canales de comunicación, fin y uso de la política de tratamiento de datos de PROSSEM S.A.S.

Prossem

Señor
JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP
CANREF CONTRA: DIANA MARIA QUIROGA
SASTRE C.C. 52789993 RAD. 2022-1285

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C N° 79.882.180 de Bogotá y con tarjeta profesional de Abogado N°167.695 del C.S.J. en calidad de apoderado especial de la parte demandante de acuerdo con el poder otorgado por la entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 900.531.292-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por la Dra. **CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA ,** mayor de edad, identificada con la C.C N° 52.341.849, domiciliada en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con la escritura pública **N° 4170** de fecha 04 de marzo de 2022 , expedida por la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia, y a la vez con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación de crédito en el proceso de la referencia:

1. A la fecha, la demandada adeuda la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($14'918.861)** por concepto de capital.
2. Por concepto de intereses, a la fecha de presentación de este escrito, la demandada adeuda la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($5'521.742,54)**

Prossem

LIQUIDACION DE CREDITO							
CUOTA							INSTRUCCIÓN
CAPITAL:	14.918.861,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	xima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
24-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	7	78.312,67
1-ago-22	31-ago-22	33,32%	49,98%	3,44%	3,44%	30	512.531,35
1-sep-22	30-sep-22	35,25%	52,88%	3,60%	3,60%	30	537.136,55
1-oct-22	31-oct-22	36,92%	55,38%	3,74%	3,74%	30	558.084,76
1-nov-22	30-nov-22	38,67%	58,01%	3,89%	3,89%	30	579.706,89
1-dic-22	31-dic-22	41,46%	62,19%	4,11%	4,11%	30	613.507,08
1-ene-23	31-ene-23	43,26%	64,89%	4,26%	4,26%	30	634.891,86
1-feb-23	28-feb-23	45,27%	67,91%	4,41%	4,41%	30	658.395,46
1-mar-23	31-mar-23	46,26%	69,39%	4,49%	4,49%	30	669.829,99
1-abr-23	30-abr-23	47,09%	70,64%	4,55%	4,55%	30	679.345,92
					Total Intereses		**5.521.742,54**
					Capital		14.918.861,00
					Intereses Moratorios		5.521.742,54
					TOTAL: CAPITAL+INTERESES:		**$20.440.603,54**

En consecuencia, Señor Juez, sírvase tener en cuenta la presente liquidación al interior del proceso de la referencia.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ
Apoderado Judicial.
C.C N° 79.882.180
T.P N° 167.695 del C.S.J.
E. Lina Maria Perdomo Rojas

Prossem

Señores
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.882.180 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 167.695 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el referido proceso, de manera atenta manifiesto al Despacho que **AUTORIZO** a **LINA MARIA PERDOMO ROJAS**, identificada con **C.C. No. 1.233.494.919,** y Tarjeta Profesional de Abogada No. **358.365** para que actúe ante su despacho como dependiente judicial y en consecuencia, bajo mi nombre y representación, examine el expediente, solicite y retire copias de los autos, oficios y demás actuaciones procesales , aporte documentos originales, retire oficios de embargo, retire despachos comisorios, retire la demanda por auto de terminación del proceso, retire el desglose de documentos, solicite audios de audiencias, retire avisos, retire títulos judiciales y en general realice las actuaciones o diligencias inherentes al caso.

Del Señor(a) Juez,

Respetuosamente,

JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ
C.C. No. 79.882.180 de Bogotá D.C.
T.P. No. 167.695 del C.S. de la J.

NOTARIA 12
Del Círculo de Bogotá
www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Compareció:

CLEVES NARVAEZ JORGE ALEXANDER

Con: **C.C. 79882180**

y T.P. 167695

quien hace presentación personal del documento y reconoce que la firma puesta en él es suya y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma:

Bogota D.C. 2022-04-04 13:38:59

bwn81

RECONOCIMIENTO

Firma Declarante

MAURICIO EDUARDO GARCÍA-HERRERO CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 12
Círculo de Bogotá D.C.
MAURICIO GARCÍA - HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LINA MARIA

APELLIDOS:
PERDOMO ROJAS

Lina M Perdomo

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
CORP. U. REPUBLICANA

FECHA DE GRADO
26/03/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1233494919

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/05/2021

TARJETA N°
358365

Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

200619/0920

Escaneado con CamScanner